



**Circular**

**DVM-AC-CIR-0002-02-2024**

Para: Direcciones regionales de educación  
Jefaturas de asesoría pedagógica  
Supervisiones de centros educativos  
Direcciones de centros educativos  
Personal docente, técnico docente y administrativo docente  
Comunidad educativa

De: Karla Salguero Moya  
Viceministra Académica

Asunto: Disposiciones y lineamientos generales para el curso lectivo 2024

Fecha: 01 de febrero de 2024

---

Estimados señores y estimadas señoras:

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en los artículos 99°, 102° y 107° de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227, aplicables a la emisión de órdenes, instrucciones y circulares; los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N°3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación y la ejecución de los planes, programas y demás determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación, y

**Considerando:**

- I. Toda persona estudiante al tenor de lo establecido en los convenios internacionales en materia de niñez y adolescencia, y en concordancia con la normativa interna, tienen derecho a una educación de calidad, orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades y su permanencia en el sistema educativo como lo establecen los artículos 56, 57 y 60 del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739.
- II. Respecto a la formación y educación del estudiantado, el personal docente y las direcciones de los centros educativos deben velar por la implementación de acciones que garanticen el pleno goce del Derecho a la Educación, previsto en el artículo 1 y 11 de la Ley Fundamental de Educación, Ley N° 2160 y la protección del interés superior de la persona menor de edad, según lo establecido en el numeral 3 inciso 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N° 7184, y el artículo 5º del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N° 7739.



- III. Asimismo, el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que “el Estado patrocinará y organizará la educación de adultos, destinada a combatir el analfabetismo y a proporcionar oportunidad cultural a aquellos que deseen mejorar su condición intelectual, social y económica”.

Debido a lo anterior, se procede a emitir los siguientes lineamientos:

### **1. Promoción de la salud y prevención de enfermedades en la comunidad educativa**

En atención a las disposiciones del Ministerio de Salud (MS) (2024) y el Ministerio de Educación Pública se insta a toda la comunidad educativa a cumplir con las normas para prevenir, contagio, propagación o contagio de enfermedades infectocontagiosas.

Algunas de las medidas sanitarias que se deben considerar son:

- Lavado de manos, acción que previene el contagio de otras enfermedades.
- Mantener el protocolo de tos y estornudo.
- Evitar sitios con aglomeraciones si se encuentra enfermo.
- Si se encuentra enfermo, si visita hospitales o lugares con población de mayor riesgo como donde viven niños pequeños, personas adultas mayores, personas inmunocomprometidas, se recomienda el uso de la mascarilla.
- Acudir a los centros de salud para completar los diferentes esquemas de vacunación.

### **2. Lineamientos para el primer día lectivo.**

Para el curso lectivo 2024, es indispensable que el primer día escolar (08 de febrero) sea dedicado a la convivencia entre las personas estudiantes y las personas docentes con los procesos de inducción, transición y enlace. Debe ser un día para ilusionar sobre el proceso educativo, en el que se converse de las expectativas para el año, las actividades que se desarrollarán, los aprendizajes por construir, sin enfatizar durante este día, en los contenidos curriculares.

En cuanto a la Educación de Jóvenes y Adultas (EPJA), hay que considerar las expectativas y necesidades de los estudiantes, así como sus experiencias de vida; y reconocer cuál es la motivación intrínseca que los incitó a iniciar, retomar o continuar sus estudios.

Es así como, las personas directoras de los centros educativos deben incentivar a su personal docente para que generen actividades dentro de su espacio de aula, propiciadoras de diálogo, sana interacción y trabajo colaborativo; es un día idóneo para promover la participación de las personas estudiantes en las diversas actividades educativas, recreativas, deportivas, artísticas, científicas, lingüísticos, entre otras.



### 3. Calendario Escolar

El calendario escolar para el curso lectivo 2024, según el acuerdo AC-CSE-0015-02-2024, del 18 de enero del 2024 del Consejo Superior de Educación (CSE), se dividirá en dos períodos lectivos:

<b>Primer período:</b> Inicia el 8 de febrero y concluye el 28 de junio, 2024.
<b>Segundo período:</b> Inicia el 15 de julio y concluye el 13 de diciembre, 2024.

### 4. Uso de Uniforme oficial

El Consejo Superior de Educación ha aprobado cambios en el Reglamento de Uniforme Oficial en las instituciones educativas públicas. La modificación en el uniforme se realizará de manera escalonada para los años 2024 y 2025, siendo obligatorio para el 2026.

El nuevo uniforme permitirá mejorar la adaptación al clima, la comodidad, la igualdad, la concentración en el aprendizaje, la seguridad y salud de nuestros estudiantes hemos realizado

Por lo que, los estudiantes podrán utilizar un nuevo uniforme estudiantil que promueve la inclusión, la comodidad, la seguridad y la adaptación a los cambios actuales.

El Reglamento de Uniforme Oficial puede ubicarlo en el siguiente enlace: [https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=45471](https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=45471)

### 5. Lineamientos para la elaboración del planeamiento didáctico

#### 5.1 Planeamiento didáctico

El planeamiento didáctico es una de las acciones medulares que realiza la persona docente y técnico docente (orientación); este constituye el mecanismo mediante el cual articula los conocimientos pedagógicos y su experiencia en la práctica didáctica en el aula en forma efectiva, pertinente y eficaz para el desarrollo y logro de los aprendizajes esperados. Es indispensable señalar que existe una relación estrecha entre la mediación pedagógica y el desarrollo de los procesos que se llevan a cabo para el logro de los aprendizajes en estudio, de ahí que se requiere el diseño de actividades didácticas dinámicas, diversas y creativas, centradas en el desarrollo integral de la persona estudiante.

La persona docente y técnico docente (orientación) **son responsables de diseñar y redactar las estrategias de mediación del planeamiento didáctico y contextualizarlas, así como, los indicadores de evaluación relacionados con los aprendizajes en estudio.**

Asimismo, en la plantilla para el planeamiento didáctico se debe marcar cuál o cuáles de las competencias está promoviendo en su mediación (de acuerdo con la guía para el desarrollo de



competencias correspondiente), para ello, utilizará como referencia los elementos definidos: **competencia general, aprendizajes esperados, estrategias de mediación e indicadores.**

Las asignaturas de idiomas extranjeros, Lengua y Cultura Indígena, Formación Tecnológica y Educación Técnica, tienen un propio formato de plantilla de planeamiento didáctico (enlace de descarga se encuentra al final de la circular), por lo tanto, quedan exentas de estas disposiciones y lineamientos.

**El nivel de Educación Preescolar** utilizará las plantillas que se encuentran en la página web de la Dirección de Desarrollo Curricular (<https://ddc.mep.go.cr/documentos>). En estas plantillas se incluye una tabla con la habilidad y su definición, el indicador (pautas para el desarrollo de la habilidad) y tres columnas con los siguientes elementos: componente del programa, indicador del aprendizaje esperado y estrategias de mediación; además, incluye una rúbrica con los indicadores del aprendizaje esperado y niveles de logro.

Para el abordaje del **planeamiento y la mediación pedagógica del primer año** es fundamental la implementación documento Guía para docentes de Español de primer año. Esta Guía ofrece una serie de orientaciones que deben considerarse para la implementación del Programa de Estudio de Español en los siguientes casos: primer año escolar, nivel I de escuelas nocturnas y módulos con atinencia en Español del primer periodo del primer nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos. El texto abarca aspectos pedagógicos, metodológicos y evaluativos que se articulan entre sí y que, al ser aplicados adecuadamente, pueden conducir al éxito del proceso de lectoescritura.

En lo referente al **estudiantado con alto potencial: alta dotación y talentos**, de todo el sistema educativo costarricense, no se deberá realizar un planeamiento individual. Las estrategias de flexibilización curricular<sup>1</sup> que se planifiquen para esta población deben incluirse en el planeamiento didáctico de todo el grupo y además, deben implicar el desarrollo de procesos cognitivos complejos, no deben ser vistas como actividades de mediación separadas o aisladas en relación con el aprendizaje que se está llevando a cabo, sino más bien deben ser actividades que amplíen, profundicen y enriquezcan dichos aprendizajes, con el propósito de potenciar al máximo las capacidades y habilidades de este estudiantado. Una vez que se han establecido los objetivos de aprendizaje que el estudiante ya domina, se elige la estrategia de flexibilización curricular más adecuada. Esto permite al estudiante ampliar y profundizar en otros aspectos del conocimiento.

Es esencial destacar los logros alcanzados por el estudiante y determinar áreas de mejora mediante herramientas de evaluación específicas. La evaluación formativa, aplicada a través de diversas técnicas y estrategias que el docente considere apropiadas, es fundamental en este proceso. Estas prácticas se rigen por las directrices establecidas en las Orientaciones educativas y administrativas

---

<sup>1</sup> Flexibilización curricular: concepto que encontrará en el documento: Orientaciones educativas y administrativas para la aplicación de la Ley N°8899 y el Reglamento N°38808: Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense.



para la aplicación de la Ley N° 8899 y el Reglamento N° 38808, que promueven la excelencia y la creatividad en el sistema educativo costarricense.

En lo concerniente al **estudiantado en condición de discapacidad que cuenta con el apoyo de la adecuación curricular significativa**, se aplica lo correspondiente a la Circular DVM-AC-CIR-0009-02-2023, por lo que la programación educativa individual (PEI) se operacionaliza y se hace visible en el planeamiento didáctico.

En la elaboración de un Planeamiento para **personas estudiantes de la EPJA**, se deben contemplar las características biopsicosociales de la población joven y adulta; y, por ende, las actividades, los recursos, la mediación, así como los métodos y técnicas utilizados, deben ser consecuentes con su condición de adultez. En la medida de lo posible, el planeamiento debe estar contextualizado con las expectativas y necesidades de los estudiantes, así como sus experiencias de vida (insumos recolectados desde el primer día).

Las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) que se propongan desarrollar en el planeamiento, deben contemplar una aplicabilidad con la realidad laboral y comunal de los estudiantes jóvenes y adultos, de tal manera que se conviertan en herramientas para mejorar su calidad de vida. Consecuentemente, queda claro que el planeamiento para personas jóvenes y adultas tiene características muy particulares para tomar en consideración, por lo que no se debe utilizar el mismo planeamiento de otras ofertas educativas.

## 5.2 Guías para el desarrollo de competencias

En el curso lectivo 2024, se continuará con el uso del término de **“competencias”** dentro del planeamiento didáctico de la persona docente y técnico docente (orientación). De acuerdo con lo establecido en la Política Curricular, en el marco de la visión “educar para una nueva ciudadanía” (2017), y por su parte la Política Educativa *“La Persona Centro del Proceso Educativo y Sujeto Transformador de la Sociedad, 2017”*, indica que las competencias propician la comprensión, expresión e interpretación de conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones, para permitirle a la persona estudiante interactuar en forma provechosa en todos los contextos posibles a lo largo de la vida, por medio del autoconocimiento, la toma de acciones, decisiones y la construcción activa y proactiva de la ciudadanía. Además, se refuerzan valores y se estimulan la curiosidad intelectual, la indagación, el razonamiento riguroso, la cultura científica en la persona estudiante y el uso educativo de las tecnologías digitales.

En este sentido, para la elaboración del planeamiento didáctico, se le brinda a la persona docente y técnico docente (orientación) una **“Guía de Competencias con orientaciones generales”**, la cual contine una breve explicación conceptual sobre el término y el detalle de las tres competencias que se trabajarán en el presente curso lectivo (**competencias para la ciudadanía responsable y solidaria, las competencias para la vida y las competencias para el empleo digno**).



Se espera que la guía ayude a comprender el concepto y la operacionalización de las “competencias” dentro del quehacer pedagógico.

Adicional a la “*Guía de Competencias con orientaciones generales*”, a la persona docente y técnico docente (orientación) se le brindarán guías de competencias elaboradas para cada ciclo, periodo y nivel en el caso del Plan de Estudios de Educación de Adultos, las cuales presentan ejemplos de actividades para trabajar la competencia como **complemento al planeamiento didáctico**. Cada una de las guías por ciclo ofrece sugerencias de actividades integrales para enriquecer la mediación pedagógica, de manera que, la persona docente y técnico docente (orientación) vincule dichas actividades con las particularidades de cada asignatura o figura afín y programa de estudio, las características del estudiantado, así como el contexto y los ambientes educativos, según corresponda.

Las Guías para el desarrollo de competencias que serán implementadas en los diferentes ciclos niveles y modalidades del sistema educativo, son las siguientes:

- Guía para el desarrollo de Competencias, Educación Preescolar (Español y lengua extranjera).
- Guía para el desarrollo de Competencias, Primero y Segundo Ciclos.
- Guía para el desarrollo de Competencias, Tercer Ciclo y Educación Diversificada.
- Guía para el desarrollo de Competencias, Educación de Personas Jóvenes y Adultas.

Para el curso lectivo 2024, la persona docente deberá trabajar las *Guías para el desarrollo de competencias* de manera transversal durante todo el año. Lo anterior, en consonancia con los aprendizajes esperados establecidos en el programa de estudio correspondiente, su calendarización, el contexto y las características propias de la población educativa atendida.

Dichas guías se encuentran disponibles para su descarga en el siguiente enlace <https://ddc.mep.go.cr/documentos>

En el caso de las **modalidades de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas**, se procederá de la siguiente manera:

- Para diseñar el planeamiento se debe consultar la *Guía para el desarrollo de competencias en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas*, que orientan el planeamiento didáctico para esta población.
- La persona docente vincula los aprendizajes esperados por desarrollar, según el programa de estudio o los descriptores vigentes, con las Competencias para la ciudadanía responsable y solidaria, para la vida y para el empleo digno, a lo largo del curso lectivo.
- Para más información puede ingresar en el siguiente enlace: <https://ddc.mep.go.cr/educacion-de-personas-jovenes-y-adultas>



Se recuerda que, para la elaboración del planeamiento didáctico se deben aplicar los principios, pautas y puntos de verificación del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, lo cual, implica reconocer que las personas estudiantes aprenden cuando están motivadas y se han considerado sus intereses y diversas características. Esto se promueve cuando se diseñan las acciones educativas, se consideran los intereses y las diversas características del estudiantado. Por consiguiente, en los aprendizajes por lograr, se deben aplicar múltiples formas de representación y dar la oportunidad de manipular y utilizar las tecnologías digitales.

De igual forma, se deben enlazar los nuevos aprendizajes con los conocimientos previos, para una mejor asimilación y aplicación de los saberes en los diferentes contextos. A la vez, se deben brindar opciones a la persona estudiante para mostrar lo aprendido mediante diversas formas de motivación, actuación, expresión y comprensión de los conocimientos, las habilidades y aptitudes desarrolladas. Todo lo anterior, permitirá que la persona estudiante sea capaz de autorregular su aprendizaje y tomar decisiones.

### 5.3 Enfoques orientadores para el desarrollo de competencias

En la elaboración del planeamiento didáctico, se deben tomar en cuenta los enfoques orientadores para el desarrollo de las competencias en el contexto educativo, los cuales, se detallan a continuación:

- **Derechos humanos:** reconocer a todas las personas como sujetos de todos los derechos inherentes al ser humano.
- **Intercultural:** asegurar que las diferencias culturales no se conviertan en discriminaciones y más bien, sean aprovechadas como fuentes de saber y experiencias en la vida.
- **Intergeneracional:** tomar en cuenta los rasgos por edad y las características del grado de progresión de su autonomía. También, promoverá el respeto a la diversidad etaria.
- **Igualdad de género:** equiparar las condiciones entre hombres y mujeres, mediante la ejecución de acciones afirmativas.

La persona docente y técnico docente (orientación) responsable de redactar el planeamiento didáctico y, principal tomadora de decisiones curriculares, puede utilizar diversos insumos, por ejemplo, fuentes bibliográficas (físicas y digitales), fichas, videos, canciones, imágenes (fotografías, caricaturas, historietas, etc.) y otros recursos disponibles, **no obstante, se recuerda que, ninguno de estos apoyos puede ni debe sustituir la mediación pedagógica pertinente, planificada y ejecutada por el cuerpo docente, la cual a su vez, debe responder al contexto en el cual se desarrolla el proceso educativo.**

La asignatura de **Formación Tecnológica** (Informática Educativa), se diseñó bajo un currículo por competencias y define tres ejes transversales, por lo que el planeamiento didáctico debe estar



diseñado de manera que se desarrollen las competencias propuestas y se aborden los ejes transversales, de ahí que las personas docentes contarán con una plantilla de planeamiento específica y un documento de Orientaciones Pedagógicas, que será entregadas a las personas docentes responsables de impartir esta asignatura, a través de los asesores del Programa Nacional de Formación Tecnológica.

#### 5.4 Periodicidad del planeamiento didáctico

El planeamiento didáctico se realizará con la siguiente periodicidad de acuerdo con cada una de las asignaturas, figura afín y servicios:

ASIGNATURAS, FIGURA AFÍN Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
Educación Preescolar <b>a partir de abril</b>	Trimestral
Lengua extranjera en el Nivel de Educación Preescolar	Semanal/Quincenal / mensual
Español, Matemática, Ciencias, Francés e Italiano (I-II Ciclos y Educación Diversificada y EPJA), Estudios Sociales y Educación Cívica (I-II Ciclos), Educación para el Hogar (I-II-III Ciclos), Educación Física (I-II Ciclo), Educación Física (III Ciclo y Educación Diversificada), Énfasis deportivos de los Colegios Deportivos, Artes Industriales (I-II y III Ciclos), Educación Religiosa (I-II-III Ciclos y Educación Diversificada), Área personal social y Área socio productiva de Liceos Rurales, Colegio Académico con Orientación Ambientalista (asignaturas del área ambiental), Áreas y especialidades de Colegios Artísticos.	Mensual
Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED), Módulos del Plan de Estudio de Educación de Adultos de IPEC y CINDEA (Oferta Convencional, Oferta Emergente y Cursos libres), Escuelas Nocturnas, Colegios Académicos Nocturnos, incluyendo los cursos de Desarrollo Humano y Socio-laboral y Educación Abierta. Se deben respetar la periodicidad de las consideraciones particulares indicadas más adelante.	Mensual
Servicios específicos que se brindan desde la educación especial: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Centros de Educación Especial.</li> <li>- Servicio educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los 6 años.</li> <li>- Aulas Integradas de las subespecialidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retraso Mental (Discapacidad Intelectual).</li> <li>- Discapacidad Múltiple.</li> <li>- Audición y Lenguaje.</li> </ul> </li> </ul>	Bimensual





ASIGNATURAS, FIGURA AFÍN Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
<ul style="list-style-type: none"><li>- Servicios de Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional (Plan Nacional).</li></ul>	
Servicios de apoyo educativo modalidad fija e itinerante en las subespecialidades de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Retraso Mental (Discapacidad Intelectual)</li><li>- Discapacidad Múltiple (DM)</li><li>- Discapacidad Visual (DV),</li></ul> Corresponde la elaboración de un plan específico, según lo establecido en los lineamientos vigentes.	Bimensual
Servicios de apoyo educativo modalidad fija e itinerante en las subespecialidades de: <ul style="list-style-type: none"><li>• Problemas emocionales y de conducta (PEC)</li><li>• Problemas de Aprendizaje (PA)</li><li>• Terapia del Lenguaje (TL)</li><li>• Audición y Lenguaje (AL)</li></ul> Corresponde la elaboración de un plan específico, según lo establecido en los lineamientos vigentes.	Varía según los lineamientos vigentes para estos servicios educativos
Servicios de apoyo en Tercer Ciclo y Educación Diversificada de la subespecialidad de Audición y Lenguaje, exclusivamente para la asignatura de Español como segunda lengua.	Trimestral
<b>Inglés (primaria y secundaria)</b> <b>Inglés:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Colegios académicos diurnos, colegios académicos nocturnos, área académica de los colegios técnicos profesionales, CONED.</li><li>- Taller de Inglés para la Conversación (INCO).</li><li>- Módulo 46 y Módulo 71 en CINDEA e IPEC.</li><li>- (<i>Listening-Speaking</i>), (<i>Reading -Writing</i>).</li><li>- Literatura en Lengua Inglesa en Liceos Bilingües Públicos / Liceos Experimentales Bilingües.</li><li>- Inglés, Literatura en Lengua Inglesa y Nivelación en Secciones Bilingües Español-Inglés.</li><li>- <b>Alemán</b> (secciones de inmersión de idioma alemán)</li></ul>	Cada seis semanas
Orientación, Educación Cívica (III Ciclo y Educación Diversificada), Artes Plásticas (primaria y secundaria), Lenguas y Culturas Indígenas, Educación Musical (Primero, Segundo, Tercer Ciclo y Educación Diversificada),	Trimestral



ASIGNATURAS, FIGURA AFÍN Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
Educación para la Afectividad y Sexualidad (III Ciclo y Educación Diversificada), Psicología, Filosofía.	
Estudios Sociales (Tercer Ciclo y Educación Diversificada) modalidades académicas (diurna y nocturna) y técnica.	Mensual (La periodicidad de los planeamientos didácticos la determina las unidades de trabajo de cada nivel).
Estudios Sociales: Modalidades de CINDEA, IPEC y CONED	Mensual
Ciencias (III Ciclo EGB) Biología, Física y Química (Educación Diversificada)	Bimensual
Español III Ciclo y Educación Diversificada, para la monografía y lectura diaria como lo establece el programa de estudio.	Anual
Español en las modalidades de CINDEA, IPEC, CONED (para la monografía y lectura diaria).	Semestral
Formación Tecnológica (Informática Educativa)	Bimensual
Por su parte, las especialidades o subáreas, entregan el planeamiento didáctico según la particularidad y el tiempo definido.	

### 5.5 Formatos de entrega del Planeamiento didáctico

El planeamiento didáctico se entrega por medios digitales o impreso, en tiempo y forma, a la administración del centro educativo o a quien esta designe, y en el idioma correspondiente (español, lengua extranjera: inglés, francés, italiano o lengua indígena). La persona docente debe usar, portar y tener disponible el planeamiento didáctico digital o impreso, con el propósito de facilitarlo a las autoridades e instancias del MEP que lo requieran, lo anterior con la finalidad de que se le brinde la asesoría técnica curricular correspondiente.

### 6. Orientaciones pedagógicas

Las orientaciones pedagógicas constituyen un aporte desde las asignaturas que permiten determinar aspectos importantes que se deben considerar. Las podrá descargar en la página de la Dirección de Desarrollo Curricular. Disponible en la siguiente dirección: <https://ddc.mep.go.cr/documentos>.



En cuanto a las orientaciones establecidas para el Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT), podrá descargarlas en el siguiente enlace: <https://n9.cl/ckd9e>

## **7. Orientaciones para la Evaluación de los aprendizajes**

### **7.1 Evaluación de los aprendizajes en el nivel de Educación Preescolar**

En el nivel de Educación Preescolar la evaluación es de carácter diagnóstico y formativo. Esta debe comprenderse como parte natural del proceso de mediación pedagógica, que tiene lugar durante las actividades propuestas en el quehacer cotidiano, cuando el niño y la niña participa, escucha, comprende, aplica, reflexiona, analiza y propone estrategias de solución para las situaciones que se le presenten en su entorno. Esta información la puede encontrar en el documento “Procesos de evaluación de los aprendizajes indispensables en el nivel de Educación Preescolar 2024” en el siguiente enlace <https://ddc.mep.go.cr/educacion-primera-infancia>.

### **7.2 Evaluación para el Aprendizaje, curso lectivo 2024**

En el desarrollo de la evaluación para el aprendizaje es de relevancia que la persona docente, conocedora del impacto de su labor pedagógica en la vida del estudiantado a su cargo, desarrolle durante el proceso de construcción del conocimiento diversas acciones educativas orientadas al progreso y éxito del desarrollo integral de la persona estudiante, por lo cual, no debe limitarse simplemente a la consignación de un número asociado al desempeño demostrado por la persona estudiante, sino más bien, al análisis, interpretación y comprensión de esa calificación con el propósito de tomar decisiones durante el quehacer pedagógico para apoyar y favorecer el proceso de construcción del conocimiento.

Asimismo, la persona estudiante desempeña un papel activo en desarrollo de la evaluación para el aprendizaje, por cuanto, de acuerdo con sus características e intereses debe implementar procesos de autorreflexión y realimentación en torno a su propio proceso construcción del conocimiento y desarrollo integral.

Para efectos de orientar el proceso de evaluación para el aprendizaje en el presente curso lectivo, se pone a disposición del personal docente y administrativo del sistema educativo público costarricense, el presente [enlace](#), correspondiente al sitio web oficial del Departamento de evaluación de los aprendizajes, en el cual, podrá descargar documentos, directrices, circulares y recursos para el desarrollo de la evaluación para el aprendizaje tales como:

- Lineamientos técnicos de evaluación para el aprendizaje, 2023.
- La prueba escrita en el primer año de la Educación General Básica, 2023.
- Orientaciones para la Evaluación Diagnóstica, 2023: conocer para mejorar.
- La prueba escrita, 2023.
- Orientaciones Pedagógicas 2024, Programa Nacional de Formación Tecnológica.



- Prueba comprensiva para orientar la recuperación de los aprendizajes del I periodo del curso lectivo 2024, I y II Ciclos: Español, Estudios Sociales, Ciencias, Matemática y Lengua Extranjera; III ciclo y Educación Diversificada: Español, Estudios Sociales, Cívica, Matemática, Lengua Extranjera, Ciencias (III Ciclo), Biología, Química y Física (Educación Diversificada).

Quedan exentos de la aplicación de esta prueba el último año del II ciclo de la Educación General Básica (EGB) o su equivalente y último año de la Educación Diversificada académica o técnica o su equivalente. En el caso de las personas estudiantes que cuenten con un apoyo curricular significativo, la prueba comprensiva será elaborada por la persona docente de grupo.

## **8. Recursos Docentes**

La Caja de Herramientas es un recurso digital que ofrece el acceso a documentos, enlaces, plantillas, y otros materiales de utilidad para el quehacer de la persona docente y técnico docente (orientación). El tutorial para el uso de la Caja de Herramientas se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=kv88JHpbeeQ>.

En el caso del PNFT, los recursos para el desempeño de la labor educativa estarán disponibles en el siguiente enlace: <https://recursos.mep.go.cr/repositorio-pnft/index.html>

## **9. Asesoría y apoyo técnico**

Se recuerda que la atención a las dudas relacionadas con las actividades de inicio del curso lectivo, serán atendidas en primera instancia en la Dirección Regional de Educación respectiva, a través de la asesoría correspondiente. Los contactos de las direcciones regionales pueden ser consultados en el siguiente [enlace](#).

En lo que respecta a los nuevos lineamientos para el curso lectivo 2024 se brindarán recursos digitales asincrónicos (entre ellos: webinarios, correo electrónico y videos) con el propósito de orientar sobre los cambios planteados para el presente curso lectivo y apoyar con las dudas que se puedan presentar. De esta forma, la asesoría y apoyo técnico en materia de implementación de los presentes lineamientos, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Curricular se estará comunicando de forma oportuna vía digital.

Toda consulta o solicitud deberá dirigirse al correo electrónico oficial de la Dirección de Desarrollo Curricular: [direccioncurricular@mep.go.cr](mailto:direccioncurricular@mep.go.cr).

Si requiere descargar documentación adicional de cada departamento de la Dirección de Desarrollo Curricular, puede utilizar los siguientes enlaces:

- Departamento de Primera Infancia:



- Página web: <https://ddc.mep.go.cr/educacion-primera-infancia>
- Departamento de Primero y Segundo Ciclos:
  - Página web: <https://ddc.mep.go.cr/i-y-ii-ciclos>
- Departamento de Tercer ciclo y Educación Diversificada:
  - Página web: <https://ddc.mep.go.cr/iii-ciclo-y-educacion-diversificada>
- Departamento de Personas Jóvenes y Adultas:
  - Página web: <https://ddc.mep.go.cr/educacion-de-personas-jovenes-y-adultas>
- Departamento de Evaluación de los Aprendizajes:
  - Página web: <https://ddc.mep.go.cr/evaluacion-de-los-aprendizajes>
- Departamento de Educación Intercultural:
  - Página web: <https://ddc.mep.go.cr/educacion-intercultural>
- Unidad de Alta Dotación, Talento y Creatividad:
  - Página web: <https://ddc.mep.go.cr/alta-dotacion-talento-creatividad>
- Departamento de Educación Religiosa:
  - Página web: <https://ddc.mep.go.cr/educacion-religiosa>
- Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad:
  - Página web: <https://ddc.mep.go.cr/educacion-especial>
- Departamento de Orientación Educativa y Vocacional:
  - Correo electrónico: [orientacioneducativavocacional@mep.go.cr](mailto:orientacioneducativavocacional@mep.go.cr)
  - Página web: <https://orienta2.mep.go.cr/>

En el caso de la asignatura de Formación Tecnológica, las consultas deberán ser canalizadas mediante:

- Cuenta para reporte de incidencias técnicas (atendida por funcionarios de soporte y mantenimiento): [soportetecnicopnft@mep.go.cr](mailto:soportetecnicopnft@mep.go.cr)
- Cuenta del PNFT para consultas pedagógicas y preguntas frecuentes (atendida por asesores nacionales y regionales): [programa.formacion.tecnologica@mep.go.cr](mailto:programa.formacion.tecnologica@mep.go.cr)
- La persona asesora asignada al centro educativo, encargada del proceso de asesoría y acompañamiento pedagógica.



## 10. Educación Técnica Profesional

La Unidad Curricular, del Departamento de Especialidades Técnicas de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE), es la encargada de brindar los lineamientos para la planificación de la mediación pedagógica, que se desarrolla en los servicios educativos que oferta la Educación Técnica Profesional (ETP):

- Talleres exploratorios: se imparten en el III ciclo de la Educación General Básica en colegios técnicos profesionales, liceos experimentales bilingües y colegios académicos con orientación tecnológica.
- Tecnologías: se imparten en décimo y undécimo año, en los siguientes centros educativos académicos diurnos: colegios académicos tradicionales, liceos experimentales bilingües, colegios Indígenas, liceo laboratorio, colegios académicos con orientación tecnológica, unidades pedagógicas y valor agregado en la educación académica diurna.
- Inglés conversacional: se ofertan en el III ciclo de la Educación General Básica en colegios técnicos profesionales y colegios académicos con orientación tecnológica.
- Especialidades técnicas: se ofertan en el Ciclo Diversificado en colegios técnicos profesionales y en algunos IPEC y CINDEAS.

La planificación educativa es desarrollada por la persona docente que imparte lecciones en alguno de los servicios educativos que brinda la ETP, mediante la elaboración de dos documentos: Plan anual y Plan de Práctica Pedagógica.

La DETCE facilitará a las personas docentes el documento **“Orientaciones para la planificación pedagógica de la ETP”**, documento que reúne los lineamientos y procedimientos para la elaboración de la planificación de la mediación, además de las disposiciones técnicas y pedagógicas requeridas para promover el desarrollo de las competencias establecidas en los programas de estudio.

Por otra parte, se proporcionará el compendio de plantillas para la elaboración del planeamiento didáctico educativo en formato editable, el mismo brindará los formatos que corresponde utilizar, según el programa de estudio que imparte.

### 10.1 Plan anual

El plan anual se realiza a partir del programa de estudio vigente y constituye el cronograma en el que se representa el desarrollo del programa de estudio en los meses y semanas que componen el curso lectivo. Este plan se elabora por Subáreas y representa la distribución en el tiempo, en el cual se desarrollarán las unidades de estudio con sus respectivos resultados de aprendizaje.

Los docentes que imparten talleres exploratorios en el III Ciclo de la Educación General Básica, realizarán un plan anual por taller exploratorio y aquellos docentes que imparten lecciones de tecnologías en colegios académicos diurnos, desarrollarán su plan anual por tecnología.



El plan anual debe ser entregado a la persona directora del centro educativo de forma digital, al inicio del curso lectivo.

### 10.2 Plan de Práctica Pedagógica

El plan de práctica pedagógica constituye el documento que permite organizar el trabajo de la persona docente, además de orientar las experiencias de aprendizaje y la toma de provisiones. Debe ser elaborado por unidad de estudio, en forma cuidadosa, constante, permanente y entregado de forma mensual a la administración del centro educativo.

Es de uso diario y se entrega a la persona directora en formato digital, en el momento en que la administración del centro educativo lo considere oportuno, de manera que se pueda comprobar, que su desarrollo es congruente con lo planificado en el plan anual preparado al inicio del curso lectivo.

Las consultas pueden dirigirlas a los correos electrónicos: [dep.especialidadestecnicas@mep.go.cr](mailto:dep.especialidadestecnicas@mep.go.cr) y [detce@mep.go.cr](mailto:detce@mep.go.cr).

### 11. Vigencia.

Las presentes disposiciones rigen para el curso lectivo 2024 a partir de su publicación y comunicación oficial a la comunidad educativa nacional. Esta circular deja sin efecto la **DVM-AC-CIR-0003-02-2023**.

*Todo el material referido en esta circular puede ser consultado y descargado en el siguiente enlace:* <https://ddc.mep.go.cr/documentos>

Elaborado por: Dirección de Desarrollo Curricular/Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras

Revisado por: Yorleny Porras Calvo, directora, Dirección Desarrollo Curricular.

Visto bueno: Sra. Karla Salguero Moya, viceministra Académica.

CC. Sra. Anna Katharina Müller Castro, Ministra.  
Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, viceministro de Planificación y Coordinación Regional,  
Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa  
Archivo